

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0603-M

Guayaquil, 24 de agosto de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo  
**Gerente de Negocios Fiduciarios**

**ASUNTO:** CONFIRMAR SI PERSISTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD [...]

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0094-R, de fecha 24 de agosto de 2020, la Lcda. Úrsula Boada, Gerente Administrativa, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, resolvió declarar desierto el procedimiento de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-003-2020 para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; [...]*".

El artículo 3 de la mencionada Resolución, establece "*DISPONER a la Gerencia de Negocios Fiduciarios, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.*".

Por lo expuesto, agradeceré se informe a la Gerencia Administrativa si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, la ratificación o rectificación de los respectivos términos de referencia.

Cabe indicar, que en caso de persistir la necesidad, deberá remitirse el requerimiento con la debida actualización de la documentación de respaldo.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0603-M

Guayaquil, 24 de agosto de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Copia:

Sr. Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy  
**Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria**

Sr. Abg. Henry Arturo Bazarro Haz  
**Subgerente de Compras Públicas Encargado**

ae